



Instituto Electoral del Estado de Colima

PERIODO INTERPROCESO 2024-2026.
OF. IEE/DOE/106/2024.

LICDA. IVETH PÉREZ SANCHEZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA.
P R E S E N T E:

RECEBIDO
DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA
RECEBI OFICIO ORIGINAL
2024 MAY -7 AM 11:20
CONSEJO ELECTORAL
DEL ESTADO DE COLIMA
R E O I S I D O

Por este conducto me dirijo a usted y me refiero a su atento oficio número IEE/DT-099/2024, mediante el cual solicita se le remita información de esta dirección a mi cargo, para darle respuesta a una petición realizada por el C. Andoni Gabriel Anduiza Zepeda, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, y en consecuencia de lo anterior me permito informarle lo siguiente respecto a lo solicitado y que a continuación se señala:

A). – Si el Instituto cuenta con un programa de reciclaje o conservación del material electoral, en caso de ser afirmativa deberá responder las siguientes preguntas:

- 1.- ¿Cuál es el programa de reciclaje?
- 2.- ¿Cuál es el procedimiento que a cabo para reciclar el material electoral?
- 3.- ¿Es a través de un convenio con alguna empresa o bien, lo hace por cuenta propia?
- 4.- ¿Qué materiales electorales se recicla?
- 5.- ¿Qué criterios adopta para el reciclaje del material electoral o bien determinar su destrucción?
- 6.- Cuánto es el monto asignado al reciclaje del material electoral?
- 7.- ¿Cuál es el costo beneficio de realizar reciclaje?

Al respecto me permito responder lo siguiente, el Instituto Electoral del Estado de Colima, no cuenta con un programa de reciclaje de materiales electorales.



Instituto Electoral del Estado de Colima

En cuanto a los Materiales Electorales con los que cuenta el Instituto, para su conservación, se realiza un inventario del material que se resguarda en los Consejos Municipales Electorales, y que se conforma de urnas, cajas paquete electoral, mamparas (canceles electorales) y bases porta urnas.

Para la realización del inventario, previamente se examinan detalladamente cada pieza de material electoral, para verificar que se encuentre en buen estado para su utilización, las piezas que se encuentre deterioradas y que con ello se imposibilité su utilización, se separan, para su posterior destrucción, lo que se realiza al termino del Proceso Electoral, en la actividad denominada Destrucción de Documentación y Materiales Electorales, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 434, 435, 436 y demás relativos del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

En cuanto ala pregunta del ciudadano Andoni Gabriel Anduiza Zepeda, de que materiales electorales se reciclen, le señalo que no se reciclan materiales electorales, solo se reutilizan los que estén en buenas condiciones, y estos son urnas, caja paquete electoral, mamparas (cancel electoral), bases porta urnas.

El resto de las preguntas no se contestan en virtud de que no se cuenta como ya se comento con un programa de reciclaje de materiales electorales.

Sin otro particular por el momento le reitero a usted mi atenta consideración y le envié un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

Colima, Colima, noviembre 7 de 2024.

“TU VOTO ES PODER... EJERCELO”

LIC. RICARDO ALVARADO DELGADO.
DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL.

